

CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 013 DEL 08 DE ENERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y WALTER STIVEN RIVERA ABRIL.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIPI
CONTRATISTA:	WALTER STIVEN RIVERA ABRIL C.C. 1.074.557.972 de Susa
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS, RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS RECICLABLES Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ.
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) MCT
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	OCHO (08) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	SIETE 07 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos, **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Maripí (Boyacá), identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.184.905 de Tunja, en su calidad de Alcalde Municipal de Maripí (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; POR UNA PARTE y por la **WALTER STIVEN RIVERA ABRIL** identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.074.557.972 de Susa, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 08 de enero de 2026 celebramos el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. 013-2026**, **2)** Que el mismo se inició con acta de inicio del 08 de enero de 2026. **3)** Que, en consideración a la justificación técnica contenida en la solicitud, suscrita por EL SUPERVISOR del contrato **RONALD ARVEY RIVERA MOLINA** **4)**

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-009 A-GA-F10	
	GESTION CONTRACTUAL		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
	ACTA DE PRÓRROGA		Página 2 de 3	

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el día siete 07 de mayo de 2026, y teniendo en cuenta que se requiere una persona que apoye las actividades mencionadas en el acápite de OBLIGACIONES en el contrato 013 de 2026 durante la vigencia del 2026, la supervisión ve viable la adición y prórroga del contrato mencionado, por un periodo de Dos (02) meses y/o hasta el siete de julio de 2026. **5)** Que teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser adicionados y prorrogados cuando sea necesario para lograr su propósito y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato; en concordancia de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a realizar adiciones y prorrogas en los contratos en aras de finalizar el objetivo de la entidad. **5).** Que una vez revisado y corroborado el valor a adicionar no excede el 50% del valor inicial del contrato. **6)** Que en razón a lo ya expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes hemos convenido **PRORROGAR Y ADICIONAR** el citado contrato según los términos del presente documento, el cual se registrará por las disposiciones aplicables de este contrato y a las siguientes

En Virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: - PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en Dos (02) meses, esto es, a partir del 08 de mayo de 2026 y hasta el 07 de julio de 2026.

SEGUNDA: - ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** (\$4.400.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica). En consecuencia, recursos que serán asumidos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000254 de fecha cinco (05) de mayo de 2026.

TERCERA: FORMA DE PAGO CONTRATO ADICIONAL. - El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante: Dos pagos por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$2.200.000,00) M/CTE cada uno; Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales.

De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Para tramitar el último pago el contratista deberá aportar además del correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor, en caso de que se requiera acta de terminación y/o liquidación.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Quedan vigentes todas las

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-009	
	GESTION CONTRACTUAL		A-GA-F10	
	ACTA DE PRÓRROGA		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 3 de 3

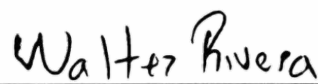
estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

PARAGRAFO 1: PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

POR LA ENTIDAD


MILLER FAIR ROMERO MURCIA
 ALCALDE MUNICIPAL
 CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


WALTER SMIT RIVERA ABRIL
 CC: 1.074.557.972
 CONTRATISTA